



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 052 -2017-MDY

VISTOS:

Yura, 30 de Marzo del 2017



El certificado médico de salud, y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el artículo 23 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa señala que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas. Asimismo el Artículo 82° del mismo cuerpo legal precisa que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal.

Que, mediante certificado médico de salud el Gerente de Administración Financiera, pone de conocimiento que por motivo de contar con descanso médico de salud, los días 30 y 31 marzo del presente, se sugiere que se encargue dicha Gerencia al CPCC. José Enrique Rosas Portilla.

Que, ahora bien cabe precisar que, mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2015-MDY, se designó al CPCC. **JOSÉ ENRIQUE ROSAS PORTILLA** como **SUB GERENTE DE CONTABILIDAD** de la Municipalidad Distrital de Yura.

Que, bajo este contexto conforme a lo establecido en el ROF Y MOF de la Municipalidad es de necesidad encargar la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA** al CPCC. **JOSÉ ENRIQUE ROSAS PORTILLA** debiendo de cumplir con los derechos y obligaciones establecidas; toda vez que se trata de funciones enmarcadas dentro del manejo de recursos, razón por la que debe delegarse las funciones que recaen en el referido cargo; por lo que resulta necesario realizar las acciones pertinentes para garantizar el cumplimiento de los fines administrativos y de servicios que brinda la Municipalidad.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;



**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR** al CPCC. JOSÉ ENRIQUE ROSAS PORTILLA la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la Municipalidad Distrital Yura, por los días 30 y 31 de marzo del 2017, otorgándole las responsabilidades contenidas en el ROF y MOF de la Entidad.

**ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER**, la ENCARGATURA otorgada en el artículo anterior se realice con retención al cargo.

**ARTICULO TERCERO - . NOTIFICAR** al servidor con la presente Resolución.

**ARTICULO.-CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA

JOSÉ ENRIQUE ROSAS PORTILLA  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez  
ALCALDE